

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Proceso No 110014003055 2019 0688 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE MORENO Y PATRICIA REINA DÍAZ.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora lo señalado por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** frente al proceso que allí cursa por cuenta de los demandados **JORGE ENRIQUE MORENO Y PATRICIA REINA DÍAZ**.

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Jorge Enrique Moreno Delgado

Proceso
Reorganización abreviada
Decreto 772 de 2020

Asunto
Artículo 70 Ley 1116 de 2006

Promotor
Luz Janeth Parra Gutiérrez

Expediente
91958

1. Agregar al proceso de reorganización, los siguientes procesos ejecutivos, demandas ejecutivas o copias, puestos a disposición de este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006

Radicación	Juzgado o entidad que emite el proceso	No. del proceso	Demandante	Demandado	Ex. De mérito
2021-01-214845	Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C. Transformado transitoriamente en el Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.	2014-00323	Luz Marina Cantor Rodríguez	Patricia Reina Díaz y Jorge Enrique Moreno	No

2. Devolver el siguiente proceso puesto a disposición este Despacho con el fin que el Juzgado realice el trámite señalado en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, es decir, que mediante auto ponga en conocimiento del demandante, el proceso de reorganización a "fin que en el término de su ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario". Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios", toda vez que el señor Jorge Enrique Moreno Delgado, se encuentra en proceso de reorganización abreviado.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Radicación	Juzgado o entidad que emite el proceso	No. del proceso	Demandante	Demandado
2021-01-014968	Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá	2019-688	Banco de Bogotá S.A.	Patricia Reina Díaz, Jorge Enrique Moreno Delgado y Ofidex Ltda (En reorganización)

3. De conformidad con la norma citada, advertir que (i) cualquier actuación surtida con posterioridad al 10 de julio de 2020, fecha de inicio del proceso, es nula; (ii) Las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad de la sociedad quedan vigentes y a disposición de esta Superintendencia y los dineros embargados al concursado con ocasión a los mencionados procesos ejecutivos se deberán poner a disposición de esta Entidad en la cuenta de depósitos judiciales No. 110019196108 del Banco Agrario.

4. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial comunicar el contenido de esta providencia a los mencionados despachos judiciales mediante remisión de copia, así:

Juzgado	Correo electrónico
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá	cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá D.C Transformado transitoriamente en el Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C	cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,


MARTHA ROSA OCHOA MANJARRES
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización Ordinarios.

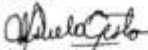
Ahora, en virtud de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se requiere a la parte actora poniéndole en conocimiento lo señalado por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**.

De igual forma, lo informado por el **CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO**, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora.

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF:
ASUNTO: OFICIO 1887 RESPUESTA REQUERIMIENTO
PROCEDIMIENTO: FRACASO TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: PATRICIA REINA DIAZ
IDENTIFICACION: C.C 51.843.366

MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.738.052 de Bogotá con T.P. No. 43.494 del C.S.J., actuando en condición de Conciliadora dentro del trámite de la referencia, me permito informarle que el trámite de la Insolvencia de Persona Natural No Comerciante de la señora **PATRICIA REINA DIAZ**, en audiencia de fecha 12 de abril del año en curso, se declaró fracasado el trámite, como quiera a que el 86,25% del monto de capital de los acreedores votaron negativamente a la propuesta presentada por la deudora, con lo que en los términos del artículo 549 del C.G.P da paso a la liquidación patrimonial ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

Atentamente,

MARIA CONSUELO ACOSTA CORTES
CC. 51.738.052
T.P. 43.494 del C.S.J.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

No obstante, lo anterior se dispone OFICIAR al centro de conciliación antes mencionado, para que informe si ya remitió el trámite ante los Juzgados Civiles Municipales de acuerdo a lo señalado en el artículo 559 del C.G.P., e indique a que despacho judicial correspondió.

Aunado a lo anterior, deberá ponerse en conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** lo comunicado por el **CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO** y a dicha entidad lo mencionado por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3270913cce56906152c2eb7b431682ef8048bf2816da82593428bc5e4e
e9d2f2**

Documento generado en 29/11/2021 02:45:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>